



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 93-2018  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: SANDRA LILIANA VALENCIA PEÑALOZA  
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

A folios 148 y 149, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos y por el Dr. Michael Andrés Vega Devia, apoderados sustituto y principal de la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, las cuales por ser procedentes, **son aceptadas**, habiéndose además cumplido con lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P.<sup>1</sup>

En este orden de ideas, se **requiere** a la Nación-Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin que constituya apoderado judicial para que represente los intereses de la entidad dentro del medio de control de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fl. 150.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**